



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°056-2015-MDSMM

Santa María del Mar, 10 de marzo del 2015

VISTO y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y por ello además es atribución del Alcalde conducir la política del Personal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo;



Que, de conformidad al numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de ésta a los demás Funcionarios de confianza.

Que, con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 el Señor Alcalde y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la **Abodaga Gina Geovanna Jara Reynaldo** en el cargo de confianza de **Procuradora Público Municipal** de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, dejando sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario que se designa en el artículo precedente tendrá derecho a percibir las remuneraciones que le corresponden conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la partida específica del Presupuesto Municipal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Que la oficina de Secretaria General se encargará de comunicar la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y a las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y Áreas Funcionales de ésta Municipalidad, para conocimiento y fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

10-03-2015
DNI 08145474

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHAT ABEDRABBO
ALCALDE